Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Mercado de Abastos

Municipalidad Provincial del Callao

Gerencia General de Desarrollo Económico Local y Comercialización

2020

INDICE

1. *DATOS DE LA MUNICIPALIDAD* ____ 3
2. *DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO* ____ 3
3. *DATOS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE AUTOCONTROL SANITARIO* ____ 3
4. *DATOS DE LOS VENDEDORES O COMERCIANTES* ____ 3
5. *INTRODUCCIÓN* ____ 3
6. *OBJETIVO* ____ 4
7. *NOMINA DE VENDEDORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN AL COVID-19* ____ 4
8. *PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN COVID-19.* ____ 5
   a) Limpieza y desinfección del Mercado de Abastos. ____ 5
   b) Identificación de Sintomatología COVID-19 previo al ingreso del Mercado de Abastos ____ 6
   c) Lavado y desinfección de manos obligatorio ____ 7
   d) Instructivo de lavado y desinfección de manos: ____ 7
   e) Sensibilización de la prevención del contagio en el Mercado de Abastos dirigido a los comerciantes y público en general. (material a utilizar). ____ 9
   f) Medidas preventivas colectivas. ____ 9
   g) Medidas de protección personal. ____ 11
   h) Vigilancia permanente de comorbilidades relacionadas al trabajo en el contexto COVID-19. ____ 11
   i) Instrucciones para el uso de la mascarilla: ____ 12
   j) Instrucciones del uso correcto de guantes ____ 12
   k) Para la identificación el personal administrativo y operativo tendrá las siguientes consideraciones antes del ingreso al mercado de abastos: ____ 13
   l) Instrucciones para el uso correcto de termómetro: ____ 13
9. *PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO* ____ 13
   a) Proceso para el regreso al trabajo ____ 13
      1) Previo al ingreso ____ 13
      2) Al ingreso ____ 14
   b) Proceso para la reincorporación al trabajo ____ 14
      3) Previo al ingreso ____ 14
      4) Al ingreso ____ 15
   c) Proceso para el regreso o reincorporación al trabajo de trabajadores con factores de riesgo para COVID-19. ____ 16
10. *RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN* ____ 16

a) El Comité de Autocontrol Sanitario tiene las siguientes responsabilidades 16

b) De la Junta Directiva del Mercado de Abasto 18

c) De los comerciantes y vendedores: 20

d) De los Proveedores: 20

e) De los Estibadores, personal de transporte y limpieza: 21

11. CONDICIONES DEL MERCADO DE ABASTO PARA EL COMERCIO DE ALIMENTOS: 21

12. PROHIBICIÓN DE MASCOTAS AL INTERIOR DEL MERCADO DE ABASTOS 21

13. PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN ANTE SOSPECHA Y/O DETECCIÓN DE COVID – 19 EN LOS MERCADOS DE ABASTO PARA EL COMERCIO DE ALIMENTOS. 22

14. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN 22

15. DOCUMENTO DE APROBACION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 22

16. ANEXOS 22

DATOS DE LA MUNICIPALIDAD

RAZON SOCIAL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
RUC	20131369558
DIRECCION	JR. GARCÍA CALDERÓN 252
REGION	CALLAO
PROVINCIA	CALLAO
DISTRITO	CALLAO

2. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO

..... se encuentra ubicado en .....

3. DATOS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE AUTOCONTROL SANITARIO

Está conformada por los representantes de los diferentes giros que se desarrollan al interior del Mercado de Abasto, conforme se señala en el Anexo 6 **ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE AUTOCONTROL SANITARIO**

4. DATOS DE LOS VENDEDORES O COMERCIANTES

Está conformada por la relación de vendedores del mercado de abasto conforme se señala en el Anexo 1, **REGISTRO DE LOS CONDUCTORES DE LOS PUESTOS DEL MERCADO DE ABASTOS**

5. INTRODUCCIÓN

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) el COVID-19 es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha sido descubierta recientemente, el cual se propaga de persona a persona a través de las gotículas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada tose o exhala" (OMS, 2020).Tanto este nuevo virus como la enfermedad que provoca eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019. Actualmente la COVID-19 es una pandemia que afecta a muchos países de todo el mundo. Algunos estudios señalan que el coronavirus del síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV-2) sobrevive varios días en el medio ambiente, y que el virus causante del COVID-19 puede permanecer en una superficie desde unas horas hasta varios días, ello dependiendo de las condiciones ambientales y climáticas de las ciudades. El día 6 de marzo de 2020 se reportó el primer caso de infección por coronavirus en el Perú, frente a esta alerta, se tomaron una serie de medidas conducentes a garantizar y proteger la salud de la población, frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por el nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

En el marco del Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, resulta necesario establecer intervenciones que permitan reducir la aglomeración de comerciantes o vendedores y consumidores en mercados de abasto a nivel nacional, así como reforzar las medidas de prevención y control sanitario para mitigar la propagación del COVID – 19.

Así también, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado el 15 de marzo de 2020, declara el Estado de Emergencia Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, no obstante, mediante el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, Decreto Supremo N° 064-2020-PSM, Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, Decreto

Supremo N° 083-2020-PCM se extendió la medida por trece (13), catorce (14), catorce (14) días más, respectivamente.

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2020-PRODUCE, publicado el 15 de mayo de 2020, que aprueba los "Lineamientos para la regulación del funcionamiento de mercados de abastos, en el marco de las acciones de prevención y contención del COVID-19"

En este marco El Ministerio de Salud (MINSA) en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), ha establecido en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2020, la Meta 6: "Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19", cuya implementación permitirá a las municipalidades reducir y desacelerar la transmisión del COVID-19 en los centros de abastos, reduciendo las probabilidades de diseminar la enfermedad entre las personas, protegiendo la vida y salud de los consumidores y de los comerciantes.

Por lo que, dada la emergencia sanitaria a nivel mundial producto de dicha enfermedad, resulta necesario que las autoridades competentes adopten, refuercen y maximicen las medidas de cuidado y prevención en los centros de distribución de alimentos o mercados de abasto, siendo estos servicios esenciales que deben ser garantizados durante el estado de emergencia nacional el mismo que incluye el almacenamiento y distribución para la venta al público, cuyo rol de los mercados de abastos es fundamental en el suministro de alimentos y otros productos de primera necesidad para la población, teniéndose como finalidad evitar el contagio y propagación del COVID-19, con la implementación del Plan de vigilancia, prevención y control de covid-19 en el mercado de abastos..

OBJETIVO

El presente **PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL MERCADO DE ABASTOS,** tiene por objetivo regular las medidas de bioseguridad para la vigilancia, prevención, control y contención del COVID-19; estableciendo disposiciones esenciales para vigilar, ejecutar y controlar las medidas de prevención garantizando un servicio de atención con higiene, inocuidad, prevención de riesgos, a fin, de preservar la protección de la vida humana y la salud pública en general, manteniendo las condiciones sanitarias durante y después del estado de emergencia en el mercado de abasto, tales como:

a. Garantizar el cumplimiento de las medidas complementarias para prevenir el contagio y propagación del COVID-19.

b. Establecer las acciones de fiscalización y control de la prestación del servicio, a fin de asegurar la correcta ubicación, atención, higiene, inocuidad de alimentos, prevención de riesgos y protección de la vida, seguridad y bienestar de los usuarios, comerciantes y público en general.

7. NOMINA DE VENDEDORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN AL COVID-19

Está representada por la relación de vendedores que se encuentren dentro del grupo de factor de riesgo para COVID-19, los cuales se encuentran precisadas en el numeral 6.1.14 y 7.3.4, aprobadas por Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, se debe considerar a este grupo a los trabajadores que presenten los siguientes factores de riesgo para COVID 19: (Según anexo N° 02):

- Edad mayor de 65 años
- Hipertensión arterial
- Diabetes
- Obesidad
- Enfermedades cardiovasculares

- Enfermedad pulmonar crónica
- Cáncer
- Asma moderada o grave
- Insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis
- Enfermedad o tratamiento inmunosupresor

8. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN COVID-19.

Mantenerse al día de la información más reciente sobre el brote de COVID-19, la que puede ser obtenida a través de las autoridades de salud pública pertinentes a nivel nacional y local, teniéndose en consideración que, la mayoría de las personas que se infectan padecen una enfermedad leve y se recuperan, pero en otros casos puede ser más grave

Para el cuidado de la salud y proteger a los demás, se deben observar las siguientes medidas:

a) Lavarse las manos frecuentemente
b) Adoptar medidas de higiene respiratoria
c) Mantener el distanciamiento social
d) Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca
e) Si presenta fiebre, tos y dificultad para respirar, solicite atención médica a tiempo
f) Mantenerse informado y seguir las recomendaciones de los profesionales sanitarios

Por otro lado, respecto a los Mercados de abastos, entre otras cosas, de acuerdo a las disposiciones que el Estado y la Municipalidad Provincial del Callao, disponga, se deberá tener en consideración, lo siguiente:

a) Limpieza y desinfección del Mercado de Abastos.

El mercado deberá disponer de un programa de higiene y saneamiento que contemple las siguientes condiciones:

1. La limpieza se realizará como mínimo dos veces al día (antes de la atención al público y al cierre y una desinfección semanal de todo el local.

2. Se realizará el barrido húmedo con el fin de evitar la dispersión del virus.

   El procedimiento deberá realizarse de preferencia con trapeadores, paños y recogedores.

   El baldeo se realizará utilizando agua, reforzada con detergentes tenso activos de arrastre (para remoción de materia orgánica). Para la limpieza puede preparar la solución con hipoclorito de sodio al 0,1 %, deberá tener en cuenta que la medida son 20 ml (cuatro cucharaditas de 5 ml cada una) de lejía al 5 %; y enrasar a 1 Litro de agua. Nunca se debe mezclar cloro con amoniaco ni con otros productos de limpieza

3. Deberá programarse un reordenamiento, limpieza y desinfección general, sin afluencia de público por lo menos una vez al mes, la cual corresponderá publicarse en el periódico mural o lugares estratégicos y entrada principal, cuya ejecución será supervisada por el Comité de Autocontrol Sanitario.

4. Las cisternas y los tanques de agua deberán limpiarse y desinfectarse por lo menos una vez cada seis meses según sea necesario con la finalidad de mantener la calidad sanitaria del agua.

5. La frecuencia de la limpieza y desinfección de los baños estará en función de la afluencia de público. Debiendo limpiarse y desodorizarse por lo menos dos veces al día y desinfectarse diariamente.

6. Los puestos de aves, carnes, menudencias, pescados y mariscos deberán limpiarse y desinfectarse diariamente, inmediatamente al término de las labores.

7. Los puestos de frutas y hortalizas, de productos industrializados y a granel se deberán limpiar diariamente y desinfectarse semanalmente.

8. Los implementos de limpieza, plaguicidas y otras sustancias químicas utilizadas, serán dispuestos en áreas con compartimentos separados de los alimentos, a fin de evitar la contaminación cruzada siendo sólo accesibles a las personas autorizadas.

9. Una vez efectuado el proceso de limpieza, se realizará la desinfección del mercado de abastos utilizando lejía, químicos de limpieza y/o desinfectantes cuya concentración de hipoclorito de sodio sea al 0.1%, higienizando todas las instalaciones y mobiliario de cada puesto del mercado de abasto, además de las áreas comunes, pasadizos, baños, estaciones de lavado de manos, rampas, barandas y pasamanos, zona de almacenamiento de residuos sólidos, etc; además de las superficies de contacto diaria, mostradores, puertas del establecimiento, productos manipulables, e inertes en contacto con los alimentos en la provisión y entrega de los mismos que entren en contacto con los clientes.

10. Para las labores de limpieza y desinfección deberán portar el equipo de protección personal necesario, como:

    i. Mameluco impermeable,
    ii. Mascarilla,
    iii. Guantes pvc,
    iv. Gafas o protector facial.
    v. Cabello cubierto
    vi. No usar joyas, alhajas, relojes, etc.

b) Identificación de Sintomatología COVID-19 previo al ingreso del Mercado de Abastos

El mercado de abastos deberá implementar las medidas del control, para ello tendrá una persona, pudiendo ser el vigilante o cualquier otro trabajador del mismo, quien realizará la medición de la temperatura, vía termómetro digital, la misma que informará al Presidente del mercado, designado para efectos de la conformación del Comité de Autocontrol Sanitario, para su posterior derivación al centro de salud más cercado.

Síntomas más habituales de la COVID-19 son:

1. Fiebre,
2. Tos seca
3. Cansancio.
4. Otros síntomas menos frecuentes son:
5. Dolores y molestias,
6. Congestión nasal,
7. Dolor de cabeza,
8. Conjuntivitis,
9. Dolor de garganta,

10. Diarrea,
11. La pérdida del gusto o el olfato y
12. Erupciones cutáneas o cambios de color en los dedos de las manos o los pies.

TOMA DE TEMPERATURA E INGRESO A LOS MERCADOS DE ABASTOS

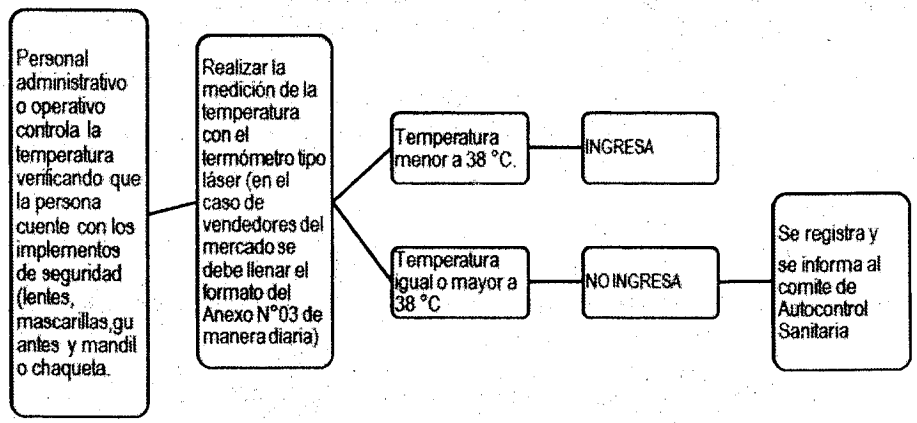

c) Lavado y desinfección de manos obligatorio

- El mercado de abastos garantizará las medidas de prevención para la propagación del COVID-19, con la implementación de:

N°	Implementación	Ubicación	Medida
1	Estaciones de lavado y/o desinfección de manos y dispensador de agua y jabón en gel.	Puerta de ingreso, así como otros lugares estratégicos, ubicado dentro de los SS.HH y en los puestos de trabajo (de acuerdo al giro).	
2	Dispensador de alcohol	Puerta de ingreso	Vigilante y/o personal quien se encargará de proveer a cada persona de alcohol

d) Instructivo de lavado y desinfección de manos1:

Paso1: Remangarse el uniforme hasta la altura del codo.

Paso 2: Mojarse las manos y el antebrazo hasta los codos.

[1] Referencia: Guía para la limpieza y desinfección de manos y superficies. Dirección de Normalización – INACAL. 2020-04-06 1ra edición

Paso 3: Frotarse las manos y entre los dedos por lo menos 20 segundos con el jabón hasta que forme la espuma y extenderla desde las manos hacia los codos.

Paso 4: Enjuagarse en el agua corriente, de manera que el agua corra desde arriba de los codos hasta la punta de los dedos.

Paso 5: Secarse las manos con papel toalla desechable.

Paso 6: Utilizar papel toalla para proteger las manos al cerrar el grifo.

Paso 7: Realizar la desinfección con una solución desinfectante (recomendable: alcohol 70°).

Además, se debe de considerar que:

i. Lavarse las manos con agua y jabón frecuentemente ayuda a prevenir el riesgo de contagio de COVID-19.
ii. Utiliza gel desinfectante solo cuando no cuentes con puntos de lavado de mano.

¿Cuándo lavarse las manos?

i. Después de haber estado en un lugar público.
ii. Después de tocarte la nariz, toser, estornudar o usar los servicios higiénicos.
iii. Antes de preparar o manipular alimentos.

e) Sensibilización de la prevención del contagio en el Mercado de Abastos dirigido a los comerciantes y público en general. (material a utilizar).

El Comité de Autocontrol Sanitario tiene la obligación de:

1. Realizar campañas de sensibilización sobre las acciones de prevención, control y mitigación del riesgo de propagación del COVID-19.
2. Difundir información oficial, clara y oportuna sobre el COVID-19.
3. Indicar los canales de atención del Ministerio de Salud.
4. Promover las prácticas de higiene personal.
5. Hacer cumplir los procedimientos de limpieza y desinfección para evitar la propagación del COVID-19
6. Cumplir los procedimientos del lavado de manos.
7. Usar correctamente las mascarillas.
8. Mantener el distanciamiento social obligatorio.
9. Realizar el pegado de afiches en los centros de abastos, y/o audios sobre medidas de bioseguridad a adoptar frente al COVID-19.

f) Medidas preventivas colectivas.

El comité de autocontrol sanitario define las siguientes medidas preventivas tanto para los que laboran en el mercado como al público en general:

1. El mercado de abastos deberá contar con suministro permanente de agua, para realizar las operaciones dentro del centro de abastos, tanto en los SS.HH. como para la producción de los alimentos.

2. Disponer la desinfección con lejía de todas las superficies de contacto diariamente, mostradores, barandas y puertas (incluyendo manijas), productos manipulables, e inertes en contacto con los alimentos en la provisión y entrega de los mismos que entren en contacto con los clientes.

3. Disponer la desinfección con lejía de todos los ambientes de alto tránsito del personal, con la mayor frecuencia posible.

4. Disponer de un personal que dispensará alcohol gel, así como la medición de la temperatura corporal diaria, a los clientes al ingreso del local.

5. Disponer de servicios higiénicos provistos con dispensadores de jabón líquido y papel toalla, para el uso de los clientes.

6. Colocar afiches impresos que enseñen la técnica de lavado correcto de manos y/o medidas sanitarias de prevención, en los servicios higiénicos y en lugares visibles del establecimiento.

7. Garantizar la desinfección del vehículo de transporte de mercadería, a fin de prevenir la propagación del COVID-19.

8. El establecimiento público y/o privado deberá garantizar la implementación de pediluvios en la puerta de entrada del mercado de abastos.

9. Garantizar la implementación de estaciones de lavado al ingreso con dispensadores de jabón y papel toalla, así como la instalación de surtidores con alcohol en gel y/o destinar al personal en la puerta de ingreso dicha tarea.

10. Controlar el distanciamiento social obligatorio (distancia mínima de un metro y medio).

11. No permitir que los trabajadores y/o socios del centro de abastos puedan ingresar ni brindar servicios al púbico si este presenta alguna sintomatología de COVID-19, debiendo ser derivado al centro de salud más cercano.

12. Uso obligatorio de mascarillas.

13. Implementación del manejo de residuos sólidos a fin de evitar acciones que atenten contra la salud del operador, así como, un centro de acopio de residuos sólidos, debidamente adecuado, deberán contener las señalizaciones respectivas en materia de seguridad y salud en el trabajo a fin de disminuir y/o evitar accidentes e incidentes en los operadores.

14. Definir horarios para el abastecimiento de alimentos y medidas que aseguren la limpieza de los vehículos e higiene de los transportistas que abastecen de alimentos a los mercados.

15. Establecer cuál será la puerta de ingreso y salida del mercado, según capacidad máxima, así como la ruta de acceso.

16. Para la población vulnerable que ingresa a comprar al mercado (adultos mayores, personas con discapacidad o embarazadas) se recomienda establecer un horario de atención preferencial y/o trato diferenciado.

17. Supervisar diariamente al ingreso y durante su permanencia en el mercado que todos los comerciantes, proveedores, personal del mercado y público en general cuenten con los equipos de protección personal (EPP) adecuados (uso de mascarillas).

18. El tanque de almacenamiento provisional de agua, serán limpiados y desinfectados según su programa establecido.

19. En caso de desabastecimiento de agua potable, se procederá detener las operaciones dentro de las instalaciones.

20. Si el comerciante o alguna persona en su hogar tiene síntomas como fiebre, tos, dificultad para respirar, NO deberá asistir a trabajar y deberá informar a la administración del mercado.

21. Los comerciantes NO deberán asistir con menores de edad.

22. Marcar líneas o círculos con pintura o material autoadhesivo a una distancia de un (1) metro y medio entre sí, a fin de delimitar el distanciamiento en las colas de ingreso al mercado y en cada puesto de venta, así como para los SSHH y zona de estacionamiento (de corresponder).

23. Establecer de manera obligatoria que cada puesto de venta cuente con tachos con la capacidad adecuada a la cantidad de residuos que se genere, con tapa vaivén y una bolsa plástica negra al interior, la que debe ser llevada a los puntos de acopio antes que sobrepase su capacidad.

24. Establecer rutas de acceso para el ingreso de alimentos y disposición de residuos sólidos.

25. Los residuos potencialmente contaminados como mascarillas, guantes, etc., se deben colocar en una bolsa de plástico y luego amarrarla. Seguidamente rociar sobre la bolsa una solución de hipoclorito de sodio al 0.1% (lejía) y colocarla dentro de otra bolsa, la cual debe amarrarse bien y ser trasladada al punto de acopio de residuos sólidos.

26. Los residuos que se generen en los baños deben disponerse de acuerdo al procedimiento descrito en el ítem anterior.

27. Establecer una zona de segregación de residuos que permita el acopio temporal de residuos reciclables como cartón, papel, plástico, vidrios, tetrapak, entre otros, en coordinación con el programa de segregación en la fuente de su jurisdicción.

28. Cumplir, además, lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 282-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento Sanitario para el funcionamiento de mercados de abasto.

g) Medidas de protección personal.

1. Distanciamiento social obligatorio, debidamente señalizado entre cada una de las personas.
2. Control de medida de temperatura con un termómetro infrarrojo al ingreso del establecimiento.
3. Uso de mascarilla obligatoria.
4. Desinfección del calzado en la puerta de ingreso (bandeja desinfectante de calzado) del centro de abastos.
5. Respeto del aforo por el estado de emergencia sanitaria, equivalente a la tercera parte del aforo en situación normal.

h) Vigilancia permanente de comorbilidades relacionadas al trabajo en el contexto COVID-19.

Como actividad de vigilancia, se controla la temperatura corporal de cada trabajador al momento de ingresar al centro de trabajo y al finalizar la jornada laboral, lo cual está a cargo de la persona designada por el Comité de Autocontrol Sanitario, ya sea este trabajador uno que mantiene continuidad de labores o que regresa o se reincorpora a trabajar

La supervisión a los mercados de abastos será constante, en las diferentes áreas del centro de abastos, con el objetivo de verificar el cumplimiento de las medidas de prevención dispuestas en el presente Plan, la supervisión será realizada por el Comité de Autocontrol Sanitario para cumplir con todas las medidas preventivas de bioseguridad establecidas en el presente Plan, para evitar el contagio de COVID-19.

i) Instrucciones para el uso de la mascarilla:

Es uso de la mascarilla es una barrera de protección obligatoria, motivo por el cual se deben observar el siguiente Procedimiento para el uso de las mascarillas:

Pase 1: Antes de ponerse la mascarilla lavarse y/o desinfectarse las manos.
Pase 2: Verifica que la mascarilla no se encuentre dañada.
Pase 3: Asegúrate que el lado exterior de la mascarilla queda hacia fuera.
Pase 4: Cúbrete la boca y la nariz con la mascarilla, sujeta las tiras o elástico alrededor de las orejas o en la parte posterior de la cabeza y ajusta la tira rígida sobre la nariz.
Pase 5: Evita tocar la mascarilla mientras lo usas, si lo haces lávate las manos.
Pase 6: Quítate la mascarilla sin tocar la parte delantera y deséchala en un recipiente cerrado. Luego lávate y desinféctate las manos.

¿Cuándo cambiar de mascarilla?
Cuando esta húmeda o presente rotura

Las mascarillas de tela se lavan y se desinfectan con plancha.

j) Instrucciones del uso correcto de guantes

Para realizar el buen uso de los guantes se debe de seguir los siguientes pasos:

Paso 1: Antes de colocarte los guantes.

1. Lávate y desinféctate las manos antes de colocarte los guantes.

Paso 2: Durante el uso de guantes:

1. Lávate y desinféctate las manos con los guantes puestos.

Paso 3: Para retirar los guantes:

1. Agarra el guante por el lado de la palma y a la altura de la muñeca y tira para retirarlo

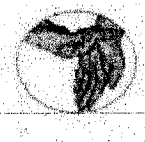

2. Sostén el guante ya retirado con la palma de la mano donde todavía tienes puesto el otro guante y tira para retirarlo

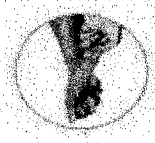

3. Desecha los guantes en un contenedor para residuos peligrosos.

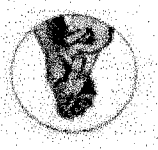

k) Para la identificación el personal administrativo y operativo tendrá las siguientes consideraciones antes del ingreso al mercado de abastos:

1. Verificar el uso de mascarillas
2. Controlar la temperatura antes de ingresar con termómetro infrarrojo clínico (digital).
3. Realizar la desinfección del calzado
4. Verificar la indumentaria

l) Instrucciones para el uso correcto de termómetro:

ANTES	DURANTE	DESPUÉS
• Asegúrate que el orificio del sensor no esté sucio • El sensor no debe ser tocado ni soplado. • Asegúrate que la superficie donde tome la temperatura (Frente o detrás del oído), no se encuentre mojada ni con sudor (debe estar seco). • No medir sobre el cabello, cicatrices u obstáculos que puedan alterar la medición.	• Ubicar el equipo delante de la persona a evaluar y establecer una distancia de 1 a 5 cm de la superficie a medir. • Accionar el botón para medir temperatura. • Verificar el valor mostrado en la pantalla de visualización. • Si presenta un valor de 38°C o más, prohibir el ingreso. • Si va a realizar una nueva medición, puede repetir inmediatamente los pasos del 1 al 4; caso contrario se apagará automáticamente transcurrido unos segundos.	• Guárdalo en un lugar alejado del contacto directo del sol y de la humedad. • Desinfecta el termómetro después de cada uso con un paño seco y un poco de alcohol desinfectante. partículas de virus o microorganismos infecciosos. • Realiza la calibración del termómetro infrarrojo periódicamente

9. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

a) Proceso para el regreso al trabajo

1) Previo al ingreso

i. Verificación de factores de riesgo. El médico ocupacional deberá asegurar que los trabajadores que tengan factores de riesgo hayan sido tipificados y tengan un plan de control.

ii. Verificación si tiene o ha tenido contacto con caso confirmado.

iii. Prueba rápida para el personal con riesgo Mediano y controles de acuerdo al criterio del médico ocupacional. Ello será reevaluado conforme se desarrolla la pandemia.

iv. Ficha de sintomatología. (Ver Figura 1)

Figura 1. Flujograma del retorno al trabajo para trabajadores de mediano riesgo

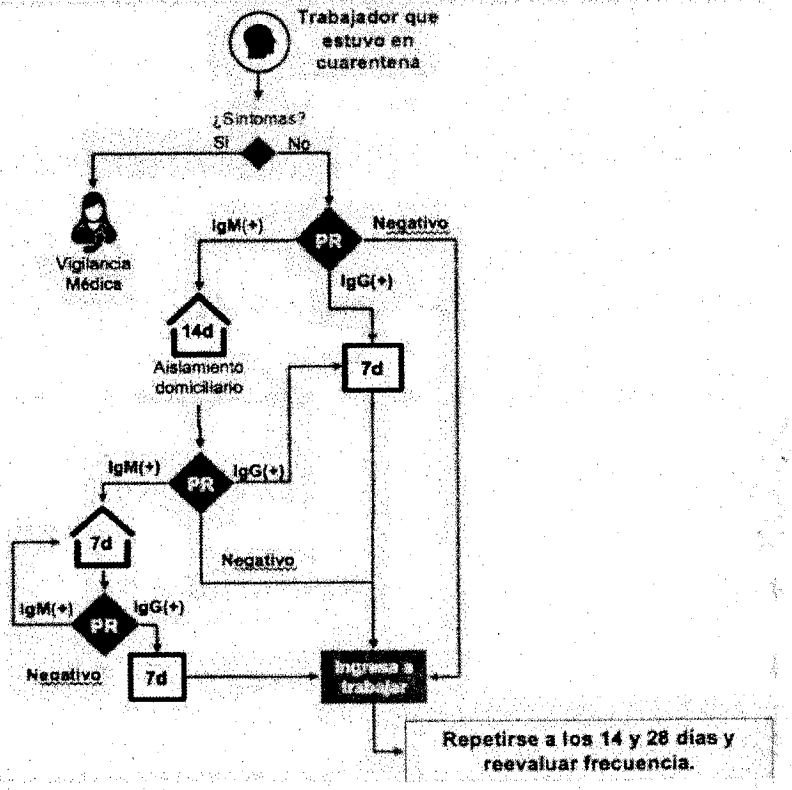

2) Al ingreso

i. Verificación del estado de salud en el control de ingreso a partir de los síntomas y toma de temperatura.

ii. En caso de "sospechosos" o "contactos directos" identificados durante la evaluación del trabajador, la empresa gestionará la prueba rápida. Ver Figura 1

b) Proceso para la reincorporación al trabajo

3) Previo al ingreso

i. El profesional de la salud debe contar con los datos de los trabajadores que cuenta con alta epidemiológica de COVID-19, con el fin de realizar el seguimiento clínico.

ii. Se evalúa como primera opción la posibilidad de hacer trabajo remoto del personal que se reincorpora al trabajo.

iii. Verificación de factores de riesgo. El médico ocupacional deberá asegurar que los trabajadores que tengan factores de riesgo hayan sido tipificados y tengan un plan de control

iv. Evaluación clínica antes de la reincorporación para los casos confirmados. Podría requerirse una reevaluación médica especializada según criterio médico.

v. Prueba rápida en los casos que, de acuerdo al criterio médico, sea necesaria

vi. Ficha de sintomatología.

vii. En los casos leves se reincorpora 14 días calendario después de haber iniciado el asilamiento obligatorio; mientras que los casos moderados o severos, 14 días calendario después de la alta clínica. Estos periodos podrán variar según las evidencias que se tenga disponible, según determine el profesional de la salud.

4) Al ingreso

i. Verificación del estado de salud en el control de ingreso a partir de los síntomas y toma de temperatura.

ii. De ser necesario el trabajo del personal reincorporado, se toman las siguientes medidas: o Usar mascarilla o equipo de protección respiratoria según su puesto de trabajo durante su jornada de trabajo. o Recibir monitoreo de sintomatología COVID-19 por 14 días calendario. o Ubicarse en un lugar de trabajo no hacinado.

iii. En caso de sospechosos identificados durante la evaluación del trabajador, el caso será reevaluado. Ver Figura 1.

Figura 2. Flujograma para la reincorporación al trabajo

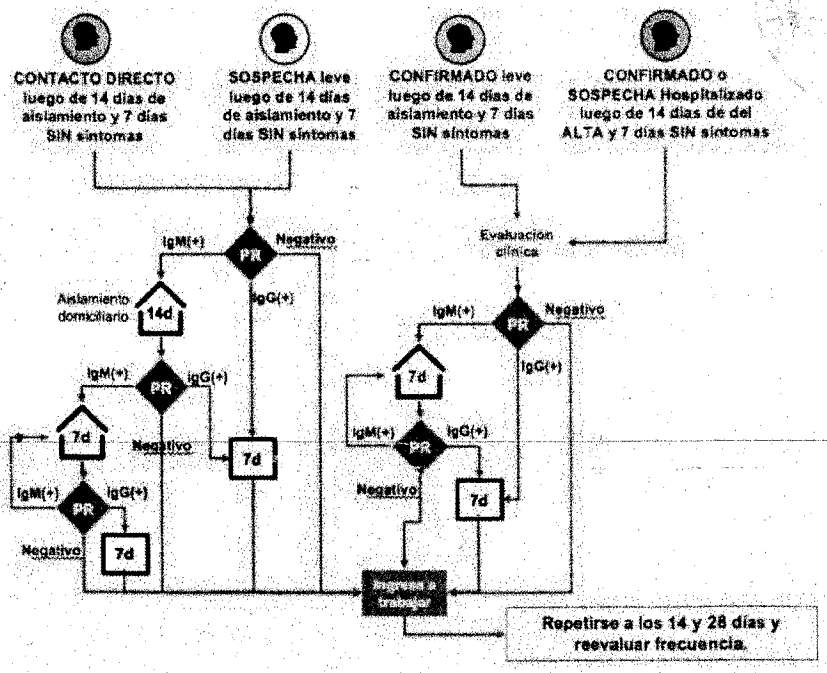

c) Proceso para el regreso o reincorporación al trabajo de trabajadores con factores de riesgo para COVID-19.

1) Verificación de todos los casos con factores de riesgo que están considerados previo a la Pandemia acorde a los niveles de riesgo planteados para su seguimiento (Nivel 1, 2 y 3).

2) Priorizar consultas médicas de actualización (que incluyan especialidades médicas según criterio clínico) para los trabajadores con riesgo 1 previo a su ingreso.

3) Plantear el ingreso gradual iniciando por aquellos con riego 2 y 3.

4) Establecer un plan de control de peso con cada trabajador con obesidad contemplando:

i. Control nutricional
ii. Control de peso

5) Los trabajadores con factores de riesgo al COVID-19 y aquellos que determine el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, se mantendrán en cuarentena hasta el término de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, salvo que el trabajador solicite voluntariamente reincorporase al trabajo bajo declaración jurada respectiva.

6) El profesional de la salud realizará el seguimiento clínico que corresponda y valorará los informes clínicos a fin de determinar su regreso o reincorporación al trabajo.

10. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

La responsabilidad del cumplimiento del presente plan recae sobre el Comité de Autocontrol Sanitario del Mercado, el cual deberá garantizar el acatamiento irrestricto de las medidas adoptadas en el presente, así como las normas emanadas del gobierno central y la Municipalidad Provincial del Callao.

a) El Comité de Autocontrol Sanitario tiene las siguientes responsabilidades

1) Implementar, socializar y difundir los lineamientos, quienes deberán a su vez concientizar a los vendedores, comerciantes, proveedores y personal del mercado de abasto o del espacio temporal habilitado para el comercio de alimentos, sobre los métodos de prevención de propagación del COVID - 19.

2) La Secretaría Técnica del COMITÉ será responsable ante el Gobierno Local por la estricta aplicación de:

i. Determinar el horario de ingreso de público y proveedores para el abastecimiento de alimentos.

ii. Coordinar protocolos de desinfección para el vehículo y transporte.

iii. Definir puerta de ingreso y salida, según capacidad máxima; así como la ruta de acceso.

iv. Determinar el aforo máximo durante el Estado de Emergencia. En el caso de los mercados que cuenten con aforo autorizado, el aforo máximo no será mayor al 50% del mismo. En el caso de los mercados que no cuenten con aforo autorizado, el aforo máximo se calculará de la siguiente manera: el área total del mercado se resta el área ocupada por puestos. La tercera parte de esa diferencia sería equivalente al número de personas que pueden permanecer como aforo máximo.

v. Coordinar la implementación de las estaciones de lavado al ingreso de los mercados de abasto o espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, con dispensador de jabón y papel toalla para el secado de las manos.

vi. Disponer la instalación de surtidores con alcohol o gel desinfectante para el uso de los vendedores y público en general.

vii. Verificar que los dispensadores de aseo se encuentren abastecidos de implementos (agua, jabón y papel toalla), a fin de realizar las gestiones ante el Gobierno Local para garantizar su reposición.

viii. Supervisar la limpieza y desinfección diaria de las instalaciones y mobiliario de cada puesto de mercado, además de las áreas comunes, pasadizos, baños, rampas, zona de almacenamiento de residuos sólidos, etc. El horario debe ser coordinado por el COMITÉ.

ix. Señalizar con líneas o círculos con pintura o material autoadhesivo en vereda y/o calzada para un correcto ingreso al mercado.

x. Señalizar con círculos frente a cada puesto de venta, SSHH y estacionamientos, para mantener la distancia mínima de 1.5 metros.

xi. Verificar la disposición del personal entrenado del Gobierno Local para la toma de temperatura de las personas que ingresen al mercado de abastos.

xii. Contar con los implementos necesarios para el manejo adecuado de los residuos sólidos (tachos, contenedores, entre otros) en el mercado de abastos.

xiii. Supervisar a diario que se esté cumpliendo con el almacenamiento y recolección adecuada de los residuos sólidos generados en el mercado.

xiv. Supervisar el uso diario y correcto de mascarilla, al ingreso y durante su permanencia de las personas que ingresen al mercado de abastos.

xv. Brindar facilidades al ingreso de población vulnerable (adultos mayores, mujeres embarazadas, personas con enfermedades crónicas, entre otras) mediante horario preferencial o personal designado por el Gobierno Local para asistir en las compras.

xvi. No permitir el ingreso de mascotas.

xvii. Verificar uso de pediluvios instalados a la entrada del establecimiento. El COMITÉ debe reportar incidencias en caso los vendedores, comerciantes o proveedores no apliquen las medidas sanitarias al representante del Gobierno Local.

Por otro lado la responsabilidad del cumplimiento del presente Plan es compartida con los miembros del Mercado de Abastos, dentro de las cuales se encuentran los conductores de los diversos puestos de venta así como también de los trabajadores, proveedores, entre otras, los cuales tienen las siguientes responsabilidades:

b) De la Junta Directiva del Mercado de Abasto

1. Con la finalidad de Prevenir y reducir el contagio y propagación del COVID-19, es de obligatorio cumplimiento de la Junta Directiva de los mercados de abastos la implementación de las siguientes especificaciones técnicas:

   i. Implementar la señalización de Aforo máximo.

   ii. Disponer el control del Aforo máximo adecuado y controlado por algún personal.

   iii. Identificar y destinar el uso de Puertas diferentes, tanto para el ingreso y salida señalizadas y controladas por algún personal.

   iv. Disponer que el personal de seguridad controle que al Interior del mercado se encuentre sin aglomeración de personas, designando personal de control diario dentro y fuera del mercado.

   v. Disponer de señalización para mantener la distancia en la cola de entrada en cada mercado de abastos.

   vi. Disponer que los pasillos se encuentren despejados para el libre tránsito y con la señalización necesaria

   vii. Identificar y disponer de un ingreso preferencial para personas vulnerables

   viii. Disponer que los comerciantes del Mercado de Basto, realicen el uso obligatorio, correcto y permanente de la mascarilla, mandil, guantes gorro o redecilla por parte de los vendedores

   ix. Disponer la instalación de señalización y de personal que realice el control del uso obligatorio, correcto y permanente de mascarilla por parte de los compradores o público usuario.

   x. Disponer que los conductores de los puestos del mercado de abasto, cuenten con barreras de seguridad en cada puesto de venta y con un cartel de precios.

xi. Disponer de mecanismos para la desinfección de manos y suelas de zapatos en la puerta de ingreso.

xii. Disponer de mecanismos para la desinfección de manos en cada puesto de venta dentro del mercado de abasto.

xiii. Implementar estaciones de lavado de mano y/o desinfección de manos, garantizando su provisión y operatividad permanente.

xiv. Disponer la limpieza y desinfección del mercado de abastos (pasillos, puestos, almacenes, etc.) con los espacios internos del mercado los cuales deben estar debidamente ventilados

xv. Disponer la implementación de tachos para el depósito de RRSS dentro del mercado de abastos, por cada puesto de venta.

xvi. Disponer de contenedores para el acopio de los RRSS del mercado, para residuos orgánicos e inorgánicos, con fines de valorización.

xvii. Disponer que los espacios definidos para la descarga de productos se encuentren limpios y desinfectados.

xviii. Disponer que el personal estibador, de transporte y almacenamiento usen correctamente la mascarilla.

xix. Disponer la implementación de señalización de horarios para la apertura y cierre de atención al público usuario.

xx. Disponer la capacitación a los miembros del Comité de Autocontrol Sanitario y difusión de mensajes educativos por parlantes para la prevención del COVID-1

2. Disponer la implementación de las medidas de control y registro de los conductores de los puestos de mercados y trabajadores, respecto a la identificación de sintomatología COVID-2019, previo al ingreso del Mercado de Abasto.

3. Disponer que en caso de detectarse que una persona presente una temperatura mayor a 38° C, no ingrese al Mercado de Abastos, y procederá a informar al Presidente del mercado, o Comité de Autocontrol Sanitario conformado, para su posterior derivación al centro de salud más cercado.

4. Disponer la implementación y cumplimiento de los lineamientos y especificaciones técnicas señaladas por la Autoridad correspondiente.

5. Brindar las facilidades de ingreso al Mercado de Abastos a los inspectores y autoridades correspondientes a efectos de realizar el control y fiscalización del cumplimiento de las disposiciones dictadas tanto por el Gobierno Central y Gobierno Local.

6. Proporcionar la información y documentación requerida por las autoridades correspondientes.

7. Disponer de la participación del Comité de Control Sanitario durante el proceso de control y fiscalización.

8. Disponer la implementación de las recomendaciones dictadas por la autoridad competente, a efectos de evitar la propagación del COVID-19.

c) De los comerciantes y vendedores:

1. Estar empadronado en el registro en la relación de vendedores de los mercados de abasto y asegurar que no tiene COVID-19.

2. Deberán contar con resultado negativo de prueba COVID-19.

3. Informar a la Secretaría Técnica del COMITÉ, los nombres de los vendedores a cargo del puesto; estos deben ser máximo dos, siempre y cuando el puesto sea de un tamaño que asegure el distanciamiento social obligatorio, conforme a las normas vigentes.

4. Ingresar únicamente al mercado de abasto para el comercio de alimentos. mantener un lavado permanente de manos durante un mínimo de 20 segundos, además uso del gel antiséptico. Asimismo, los comerciantes y vendedores deberán hacer **uso de un mandil, gorro y otra indumentaria que determine la autoridad sanitaria.**

5. Contar con tachos y bolsas rotuladas para el almacenamiento primario de los residuos sólidos en cada puesto, así como cumplir con la ruta y horario para al almacenamiento final de estos residuos.

6. Colocar su mercadería o productos dentro del área asignada, sin ocupar los espacios destinados al tránsito de los compradores y sus vías de circulación, manteniendo el metro mínimo de distancia con el público. Así mismo, colocar barreras de seguridad protección entre el vendedor y comprador como: mica, vinil, etc., que evite la propagación del COVID-19. **Es responsabilidad de los comerciantes asegurar que los productos que se expendan sean inocuos, debiendo dar cumplimiento en todo momento a lo establecido por la Autoridad Sanitaria.**

d) De los Proveedores:

1. Coordinar y gestionar con las autoridades pertinentes los salvoconductos o permisos necesarios para garantizar la provisión de alimentos, dadas las medidas restrictivas de libre circulación vehicular.

2. Los proveedores, transportistas y el personal auxiliar de descarga (estibadores) deberán contar con EPP conforme a lo que determine la autoridad sanitaria.

3. Los proveedores que envíen sus propios estibadores deberán pasar por el control de temperatura y estar debidamente protegidos por su EPP, conforme a lo que determine la autoridad sanitaria.

4. Los proveedores deberán hacer uso de las estaciones de lavado de manos al ingreso de los mercados de abastos.

e) De los Estibadores, personal de transporte y limpieza:

1. Los estibadores, el personal de transporte y de limpieza del mercado de abasto para el comercio de alimentos, deberán estar empadronados en el registro habilite por la Municipalidad. Asimismo, deben de contar con el equipo de protección personal, conforme a lo que determine la autoridad sanitaria.

2. Mantener un lavado permanente de manos y uso de gel antiséptico para la desinfección de manos y superficies.

11. CONDICIONES DEL MERCADO DE ABASTO PARA EL COMERCIO DE ALIMENTOS:

1. Los vendedores y comerciantes deben de contar con el equipo de protección personal, conforme a lo que determine la autoridad sanitaria. Para el uso correcto de la mascarilla, debe considerarse que esta cubra nariz y boca.

2. Cada puesto de venta debe contar con barreras de seguridad que mantengan a los consumidores a una distancia prudente y eviten su manipulación directa de los productos.

3. Cada puesto de venta debe tener disponible alcohol en gel o agua y jabón para su desinfección las veces que sean necesarias durante la jornada de trabajo.

4. De ser posible, la expedición de los productos alimenticios (incluyendo todo tipo de carnes, pescados, mariscos, embutidos, abarrotes, frutas y verduras) deberá ser en empaques que hagan visible el producto y de acuerdo con la necesidad del público usuario, para su venta de forma directa y rápida, sin mayor manipuleo.

5. Por cada puesto y en las vías de circulación al interior de los mercados de abasto deberá haber contenedores con tapa y bolsas de polietileno del tamaño del tacho y/o contenedor con el objeto de recoger los residuos sólidos generados por la jornada de trabajo como las mascarillas y otros similares. Asimismo, al exterior deberá existir contenedores que acopien los residuos sólidos que se generen durante la jornada laboral.

6. El recojo de los residuos generados en los puestos se debe realizar según la ruta y horario determinados por el COMITÉ del mercado de abasto, los cuales no deben coincidir con la ruta y horario para el abastecimiento de productos ni la mayor afluencia de las personas. Asimismo, debe establecer el horario y frecuencia para la recolección de los residuos generados.

7. El mercado de abasto para el comercio de alimentos deberán contar con un contenedor y/o tachos exclusivos para la disposición de mascarillas, u otro EPP en desuso; este contenedor o tacho deberá estar debidamente señalizado y con su respectiva bolsa de polietileno de igual capacidad, para su adecuado traslado al área de almacenamiento final de residuos sólidos.

12. PROHIBICIÓN DE MASCOTAS AL INTERIOR DEL MERCADO DE ABASTOS

1. Queda terminantemente prohibida la presencia de mascotas en los mercados. Se colocarán carteles visibles advirtiendo sobre la prohibición de traer consigo perros, gatos u otro animal, o la presencia de éstos en el interior del local, por el riesgo para la salud pública.

13. PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN ANTE SOSPECHA Y/O DETECCIÓN DE COVID – 19 EN LOS MERCADOS DE ABASTO PARA EL COMERCIO DE ALIMENTOS.

1. El mercado de abastos podrá restringir el ingreso de comerciantes, vendedores, proveedores y toda persona que pretenda tener acceso a las instalaciones del mercado de abasto, que presenten síntomas de gripe, fiebre (temperatura mayor o igual a 38°C), tos, secreción nasal, dolor de cuerpo entre otros, procediendo a reportar a la autoridad sanitaria competente e indicando a la persona asistir al establecimiento de salud que le corresponda o utilizar la línea 113, a fin de que le puedan realizar la prueba de descarte. Asimismo, se podrá disponer que dichas personas no ingresen al establecimiento hasta que se realice el examen respectivo con resultado negativo. Esto implicará efectuar el llenado de la Ficha de Reporte de signos y síntomas asociados al COVID-19 de acuerdo con normas vigentes.

2. En caso se detecte a un comerciante, vendedor, personal del mercado de abasto, que haya sido diagnosticado positivo de COVID-19, antes y durante los exámenes periódicos serológicos, se efectuará el siguiente procedimiento:

   i. Se realizarán los exámenes correspondientes a todos los comerciantes del mercado de abasto, según corresponda.
   ii. Cierre temporal y desinfección de las instalaciones dentro y fuera del establecimiento.
   iii. El/Los comerciantes, vendedores y personal del mercado de abasto detectados con COVID-19, serán puestos en cuarentena.
   iv. La reapertura para el funcionamiento del mercado de abastos, se efectuará al siguiente día de su desinfección.
   v. Para la reincorporación al puesto del mercado de abasto, el comerciante debe presentar su ficha de alta expedida por el MINSA, por la Dirección Regional de Salud o por la Gerencia Regional de Salud, según corresponda.

14. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

El comité de autocontrol sanitario del mercado deberá considerar como prioritario la implementación y adquisición de insumos necesario para la prevención y evitar la propagación del COVID-19, teniéndose en cuenta el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, entre otras, detalladas en el presente Plan.

15. DOCUMENTO DE APROBACION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Comité de Autocontrol Sanitario quedará conformado con el levantamiento del Acta de Aprobación, una vez suscrita la misma, el Comité se encuentra obligada de cumplir con las funciones establecidas, los cuales se detallan en el Anexo 6 del presente.

16. ANEXOS

Para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Plan se ha aprueban los siguientes anexos:

a) Anexo N° 01.- Registro de los conductores de los puestos del mercado de abastos

b) Anexo N° 02 .- Registro de vendedores por riesgo de exposición al COVID-19

c) Anexo N° 03.- Ficha de reporte de signos y síntomas asociados al COVID 19

d) Anexo N° 04.- Procedimientos obligatorios de prevención COVID-19.

e) Anexo N° 05.- Declaración jurada de información de vendedores del grupo de riesgo para el COVID-19

f) Anexo N° 06.- Acta de Conformación del Comité de Autocontrol Sanitario

ANEXO N° 01

REGISTRO DE LOS CONDUCTORES DE LOS PUESTOS DEL MERCADO DE ABASTOS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	SEXO	F. NACIMIEN	EDAD	TELEFONO	DIRECCION	CORREO	PUESTO	RUBRO	TIPO
1.											
2.											
3.											
...											
...											
...											
...											

Firma
Cargo: Gerente o Administrador
Nombre y Apellido:
DNI:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GERENTE GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA Y CONTENCIOSO
V°B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GERENTE GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y COMERCIALIZACIÓN
V°B°

ANEXO N° 02

REGISTRO DE VENDEDORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN AL COVID-19

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	SEXO	F/NACIMIEN	EDAD	TELÉFONO	DIRECCIÓN	CORREO	PUESTO	GIRO/RUBRO	TIPO
1.											
2.											
3.											
...											
...											
...											
...											

_____

Firma
Cargo: Gerente o Administrador
Nombre y Apellido:
DNI:

ANEXO N° 03
FICHA DE REPORTE DE SIGNOS Y SÍNTOMAS ASOCIADOS AL COVID 19

DECLARACIÓN JURADA
He recibido explicación del objeto de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad.
Datos del mercado de abasto:
Denominación: Ubicación: N° de puesto:
Datos del Personal del Mercado alimentos, proveedores u otras personas:
Apellidos y Nombres: DNI.: Dirección domiciliaria N° (Celular):

En los últimos 14 días calendario, ha tenido alguno de los síntomas siguientes:

		SI	NO
1.	Sensación de alza térmica o fiebre	☐	☐
2.	Tos, estornudos o dificultad para respirar	☐	☐
3.	Expectoración o flema amarilla o verdosa	☐	☐
4.	Contacto con persona(s) con casos confirmados de COVID 19.	☐	☐
5.	Está tomando alguna medicación (detallar cuál o cuáles)	☐	☐
6.	Otros (problemas de salud, etc)	☐	☐

Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte.

He sido informado de no omitir o falsear información, caso contrario, asumo las consecuencias.

Fecha: / /

Firma

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO GERENTE GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA Y CONCILIACIÓN V°B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO GERENTE GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y COMERCIALIZACIÓN V°B°

ANEXO N° 04

PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN COVID-19.

N°	PROCEDIMIENTO	SI	NO
1	Hacer respetar el distanciamiento		
2	Definir puerta de ingreso		
3	Definir puerta de salida		
4	Aforo máximo durante el Estado de Emergencia Nacional		
5	Coordinar la implementación de las estaciones de lavado de mano		
6	Disponer la instalación surtidores de alcohol		
7	Implementar el mecanismo para la desinfección de suelas de zapatos en las puertas de ingreso y salida		
8	Horario de atención		
9	Toma de temperatura a cargo		
10	Implementación de medidas de desinfección		
11	Almacenamiento y Recolección de residuos sólidos		
12	Verificar los dispensadores		
13	Supervisar la Limpieza y desinfección		
14	Determinar el protocolo a seguir ante sospecha y o detección de personas con COVID-19		
15	Disponer el personal necesario para la vigilancia y control de residuos sólidos		
16	Disponer los implementos para manejo de residuos sólidos		
17	Supervisar el almacenamiento y recolección		
18	Verificar la disposición del personal para toma de temperatura		
19	Supervisar el uso de mascarilla		
20	Determinar protocolos de desinfección		
21	Determinar horario de ingreso del público y coordinar con los comerciantes		
22	Brindar facilidades para el ingreso		
23	Reportar incidencias al Gobierno Local		

ANEXO N° 05

DECLARACION JURADA DE INFORMACIÓN DE VENDEDORES DEL GRUPO DE RIESGO PARA EL COVID-19

Yo, _____

Identificado(a) con DNI/CE N° _____, declaro lo siguiente respecto a mis condiciones de salud:

Presenta algunas de las siguientes condiciones de salud	Si	No
1. Mayor a 65 años		
2. Hipertensión arterial no controlada		
3. Enfermedades Cardiovasculares graves		
4. Cáncer		
5. Diabetes Mellitus		
6. Obesidad con IMC de 40 a mas		
7. Asma moderada o grave		
8. Enfermedad pulmonar crónica		
9. Insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis		
10. Enfermedad o tratamiento inmunosupresor		

* Factores de riesgo de acuerdo a documento técnico aprobado mediante RM 239-2020-MINSA

Asimismo, declaro que he sido informado y que me encuentro dentro del grupo de personas en riesgo para el COVID-19, siendo mi propia responsabilidad y asumo las consecuencias que me puedo causar el ejercer la actividad económica del comercio; excluyendo de cualquier tipo de perjuicio o daño a la Municipalidad del Callao.

Fecha: _____/_____/_____ Firma: _____

ANEXO 06

ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE AUTOCONTROL SANITARIO

1. Objetivo	Conformar el **COMITÉ DE AUTOCONTROL SANITARIO** del Mercado .... , con código ....., ubicado en el Distrito ....., Provincia....., Departamento.....

2. Fecha	...../...../..... Siendo las: ..... horas.

Está representada por los miembros del mercado de Abastos. Además, participa un representante del Gobierno Local y un representante de la DIRESA

3. Lugar de Reunión

4. Conformación e instalación del Comité de Autocontrol Sanitario.

Se declara, conformado e instalado el Comité de Autocontrol Sanitario con la participación de las siguientes personas:

1. (Nombre, Apellidos, EDAD y DNI, cargo).
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
(...)

Las funciones del Comité serán:

1) Implementar, socializar y difundir los lineamientos, quienes deberán a su vez concientizar a los vendedores, comerciantes, proveedores y personal del mercado de abasto o del espacio temporal habilitado para el comercio de alimentos, sobre los métodos de prevención de propagación del COVID -19.

2) La secretaría técnica del COMITÉ será responsable ante el Gobierno Local por la estricta aplicación de:

   a) Determinar el horario de ingreso de público y proveedores para el abastecimiento de alimentos.
   b) Coordinar protocolos de desinfección para el vehículo y transporte.
   c) Definir puerta de ingreso y salida, según capacidad máxima; así como la ruta de acceso.
   d) Determinar el aforo máximo durante el Estado de Emergencia. En el caso de los mercados que cuenten con aforo autorizado, el aforo máximo no será mayor al 50% del mismo. En el caso de los mercados que no cuenten con aforo autorizado, el aforo máximo se calculará de la siguiente manera: el área total del mercado se resta el área ocupada por puestos. La tercera parte de esa diferencia sería equivalente al número de personas que pueden permanecer como aforo máximo.

e) Coordinar la implementación de las estaciones de lavado al ingreso de los mercados de abasto o espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, con dispensador de jabón y papel toalla para el secado de las manos.
f) Disponer la instalación de surtidores con alcohol o gel desinfectante para el uso de los vendedores y público en general.
g) Verificar que los dispensadores de aseo se encuentren abastecidos de implementos (agua, jabón y papel toalla), a fin de realizar las gestiones ante el Gobierno Local para garantizar su reposición.
h) Supervisar la limpieza y desinfección diaria de las instalaciones y mobiliario de cada puesto de mercado, además de las áreas comunes, pasadizos, baños, rampas, zona de almacenamiento de residuos sólidos, etc. El horario debe ser coordinado por el COMITÉ.
i) Señalizar con líneas o círculos con pintura o material autoadhesivo en vereda y/o calzada para un correcto ingreso al mercado.
j) Señalizar con círculos frente a cada puesto de venta, SSHH y/o estacionamientos, para mantener la distancia mínima de un metro y medio (1.50 m.) entre persona y persona
k) Verificar la disposición del personal entrenado del Gobierno Local para la toma de temperatura de las personas que ingresen al mercado de abastos.
l) Contar con los implementos necesarios para el manejo adecuado de los residuos sólidos (tachos, contenedores, entre otros) en el mercado de abastos.
m) Supervisar a diario que se esté cumpliendo con el almacenamiento y recolección adecuada de los residuos sólidos generados en el mercado.
n) Supervisar el uso diario y correcto de mascarilla, al ingreso y durante su permanencia de las personas que ingresen al mercado de abastos.
o) Brindar facilidades al ingreso de población vulnerable (adultos mayores, mujeres embarazadas, personas con enfermedades crónicas, entre otras) mediante horario preferencial o personal designado por el Gobierno Local para asistir en las compras.
p) No permitir el ingreso de mascotas.
q) Verificar uso de pediluvios instalados a la entrada del establecimiento. El COMITÉ debe reportar incidencias en caso los vendedores, comerciantes o proveedores no apliquen las medidas sanitarias al representante del Gobierno Local.

En señal de conformidad los comisionados firman la presente acta

.....	.....
Nombre y Apellidos	Nombre y Apellidos
DNI	DNI
Titular / Alterno Rubro que representa	Titular / Alterno Rubro que representa
.....	.....
Nombre y Apellidos	Nombre y Apellidos
DNI	DNI
Titular / Alterno Rubro que representa	Titular / Alterno Rubro que representa

.....
Nombre y Apellidos
DNI
Titular / Alterno Rubro que representa

.....
Nombre y Apellidos
DNI
Titular / Alterno Rubro que representa

.....
Nombre y Apellidos
DNI
Administrador del Mercado

.....
Nombre y Apellidos
DNI
Monitor (a) de la Municipalidad

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GERENCIA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA Y CONVENIOS
V°B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GERENCIA GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y COMERCIALIZACIÓN
V°B°